

CIRCULAR EXTERNA No. 09 DE 2026

10 de Febrero de 2026

REFINANCIACIÓN DE OPERACIONES

DESTINATARIOS: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS Y
PRODUCTORES AGROPECUARIOS

ASUNTO: REFINANCIACION DE OPERACIONES

FINAGRO informa que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Resolución 10 de 2025, y en atención con la situación económica crítica catalogada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se activa la opción operativa de Normalización por Refinanciación, con el fin de preservar la sostenibilidad productiva y financiera de los beneficiarios del Sistema Nacional de Crédito Agropecuarios a través de la cual se podrá:

REFINANCIACIÓN DE OPERACIONES

Ámbito de Aplicación: Aplica para las operaciones de crédito registradas en FINAGRO hasta el 01 de febrero de 2026, cuyos beneficiarios sean los productores que han financiado su proyecto productivo en las zonas afectadas por la calamidad pública decretada a través de el Decreto No. 0039 de 2026 del departamento de Córdoba; el Decreto No. 0494 de 2025 del departamento de Sucre, prorrogado mediante los Decretos Nos. 1006 de 2025 y 0081 de 2026; y el Decreto No. 2026090000045 de 2026 del departamento de Antioquia

Componente: Los Intermediarios Financieros podrán ampliar el plazo originalmente concedido a las operaciones registradas en FINAGRO, presentando la novedad a través de los programas que se activen para el efecto, los cuales serán informados por el aplicativo AGROS, por la opción intercambio de archivos, con el tipo de documento “programas activos en AGROS”.

Zonas de Cobertura: corresponde a los departamentos de Córdoba, Sucre y Antioquia en los municipios afectados por la temporada de lluvias, de conformidad con los decretos emitidos por las entidades territoriales de declaratoria de calamidad

En el evento en que la operación se encuentre en mora ante el Intermediario financiero, se podrá incluir en este programa de refinanciación los intereses de mora hasta por 90 días.

VIGENCIA

Lo dispuesto en la presente implementación aplica para las operaciones registradas bajo el programa "IBR CRÉDITO ORDINARIO REFINANCIACIÓN 2026", a partir del 11 de febrero de 2026 y hasta que se levante la declaratoria de emergencia.

Los códigos y programas adicionales que se requieran serán publicados por AGROS en el módulo de intercambio de archivos, bajo el tipo de documento "Programas vigentes de crédito en AGROS".

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones de Financiamiento, Vicepresidencia de Programas de Financiamiento y Comercial, Dirección de Canales y la Dirección de Crédito y Redescuento de FINAGRO.

Cordial saludo,


Jimena Ruiz Velásquez
Vicepresidenta Jurídica
Vicepresidencia Jurídica

Proyectó: Gloria Suárez -Profesional Líder. Vicepresidencia Jurídica/ Santiago Espinosa Director Jurídico- Nestor León Director de Crédito y Redescuento- Sandra Patricia Cely Directora de Incentivos
Revisó y aprobó: Jimena Ruiz – Vicepresidente Jurídica / Rolando Monroy Vicepresidente de Operaciones (e)
Comité Directivo